

**RESPUESTA A OFICIO RADICADO 05088 4003 002 2015-00766-00**

Ivone Mejia &lt;ivone.mejia@coopevian.com&gt;

Mié 28/10/2020 17:18

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello &lt;j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

202010281736.pdf;

Buenas tardes

Adjunto respuesta al oficio RADICADO 05088 4003 002 2015-00766-00, a nombre del señor FRANCO RUA YEISON DAVID con CC 1035860901.

Muchas gracias.

**Ivone Mejía Zapata**

Técnico Operativo de Gestión Humana

📍 Calle 62 No. 49 - 49 - Prado Centro

Medellín - Antioquia

☎ +57 2910014 Ext. 1109

🌐 [www.coopevian.com](http://www.coopevian.com)

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Cuidando lo que más quieres



Coopevian



Coopevian

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA "COOPEVIAN CTA". Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA "COOPEVIAN CTA", cuyas finalidades son: gestión administrativa, gestión de clientes, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA "COOPEVIAN CTA", a la dirección de correo electrónico [protecciondatos@coopevian.com](mailto:protecciondatos@coopevian.com), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la calle 62 # 49 - 49 Medellín, Antioquia.

**POLÍTICA AMBIENTAL**

Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario, el medio ambiente es cosa de todos.

**De:** Ivone Mejia <Ivone.Mejia@coopevian.com>**Enviado:** miércoles, 28 de octubre de 2020 17:36**Para:** Ivone Mejia <ivone.mejia@coopevian.com>**Asunto:** Documento\_Escaneado

Este e-mail ha sido enviado desde "I-GH" (MP 4002).

Datos escaneo: 28.10.2020 17:36:07 (-0500)

Preguntas a: [escaner@coopevianmail.com](mailto:escaner@coopevianmail.com)



**COOPEVIAN**  
SEGURIDAD PRIVADA

Nit. 890.982.458-1

Medellín, 28 de octubre de 2020

Señor  
**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE**  
Secretario  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Asunto: Proceso de embargo ejecutivo singular

Rad: 05088 4003 002 2015-00766-00

Cordial saludo,

De acuerdo a la comunicación recibida el día 27 de octubre de 2020, nos permitimos precisar que la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA – COOPEVIAN – es una Cooperativa de Trabajo Asociado, en consecuencia pertenece al sector solidario de la economía y por lo tanto el asociado **FRANCO RUA YEISON DAVID** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.035.860.901**, está vinculado a COOPEVIAN a través de un Convenio Cooperativo como Trabajador Asociado que es, tal como lo regula la ley 79 de 1988 y el decreto 4588 de 2006 y no por un contrato de trabajo.

En principio, es bueno puntualizar el marco jurídico en el cual se expide la Certificación de la referencia. En efecto, los términos del artículo 10ª del Decreto-ley 4588 de 2.006: “El trabajador asociado cooperativo se rige por sus propios estatutos; en consecuencia, no le es aplicable la legislación laboral ordinaria que regula el trabajo dependiente”. De igual modo, en los términos del artículo 25º del Decreto citado.

Así que, por impedimento legal no se manejan los conceptos jurídicos de “prestaciones sociales” ó “salarios”

VIGILADO SuperVigilancia R. 35937 de 09/05/2018





**COOPEVIAN**  
SEGURIDAD PRIVADA

Nit. 890.982.458-1

La Cooperativa Coopevian, en los términos de la legislación cooperativa, regula en la actualidad las retribuciones por el trabajo de los asociados, bajo el concepto jurídico de "Compensaciones", en el marco igualmente de la Resolución N° 2380 de 2.008, por medio de la cual el Ministerio de la Protección Social, aprobó y autorizó los "Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones" a Coopevian.

Solicito muy amablemente, la notificación de embargo se envíe en términos Cooperativos.

Respetuosamente,

  
COOPEVIAN CTA.  
SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECTOR  
GESTIÓN HUMANA  
**LISORELLY RINCÓN DUQUE**  
Directora de Gestión Humana

IM

VIGILADO SuperVigilancia R. 35937 de 09/05/2018



Coopevian



info@coopevian.com



www.coopevian.com



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>Radicado</b>	<b>05088 4003 002 2015-00766-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>COOPERATIVA FINANCIERA COOFINEP</b>
<b>Demandado</b>	<b>YEISON DAVID FRANCO RÚA</b>
<b>Oficio No.</b>	

**Señor pagador**  
**COOP DE VILIGANCIA DE ANTIOQUIA**

Comunico a usted que por auto de la fecha dentro del proceso de la referencia se ordenó, lo que en lo pertinente se transcribe:

"Decretar el embargo del 30% del salario y de las prestaciones sociales que percibe el señor YEISON DAVID FRANCO RÚA, con C.C. # 1035860901 al servicio de COOP DE VILIGANCIA DE ANTIOQUIA, esto, de conformidad con el artículo 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo."

De otro lado, se le informa a la entidad que para la respuesta del oficio deberá comunicarse al correo [j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por ende, se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que se sirvan colocar los dineros a disposición de este juzgado a través del Banco Agrario de la localidad en la cuenta de depósito judicial No. **050882041002**, so pena de las sanciones previstas en la ley".

Sírvase proceder de conformidad.

**ATENTAMENTE**

  
**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE**  
**SECRETARIO**

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322-  
[j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lz